Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023
Honorable
Juzgado Treinta y Seis (36) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Referencia:	Ejecutivo	**Asunto:**
Radicado:	1100131030362023 00092 00	**Recurso de reposición – auto mandamiento de pago**
Demandante:	Instalaciones Hidráulicas Y Sanitarias WC S.A.S.	Art. 318 y 430 del C.G. del P.
Demandado:	Canales Desarrolladores S.A.S.	

Martín Alfonso Quiñones Mogollón, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, en calidad de apoderado de la sociedad demandada **Canales Desarrolladores S.A.S.** identificada con NIT. 900.281.916 - 0, de conformidad con poder otorgado según el artículo 5 de la Ley 2013 de 2022, mediante la presente me permito, de conformidad con los artículos 318 y 430 del C.G. del P., **interponer recurso de reposición en contra del auto mandamiento de pago del pasado 11 de abril de 2023** lo anterior para que se revoque y la demanda ejecutiva presentada sea rechazada. Lo anterior por las siguientes razones:

Contenido

I. Oportunidad 2

II. Motivos de impugnación 2

II.1. Las facturas objeto del mandamiento de pago recurrido (SRV2237 y SRV 2238) fueron rechazadas (incumplimiento del artículo 773 del Código de Comercio) 2

II.2. No fueron aportadas facturas electrónicas – no hay firma del emisor (Artículo 1.6.1.4.1.3. del Decreto 1625 de 2016) 4

II.3. En las facturas objeto de la presente no se indica un bien o servicio prestado (numeral 9° del artículo 617 del Estatuto Tributario, en conjunto con el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008 (que modificó el artículo 773 del Código de Comercio) 6

II.4. Sobre los documentos que pretendan ser traídos en el traslado del recurso de reposición 7

III. Anexos 8

IV. Solicitud 8

I. Oportunidad

El presente recurso de reposición es interpuesto oportunamente toda vez que, se hace dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto del 24 de agosto de 2023 (que tuvo por notificado al demandado por conducta concluyente), pues éste fue notificado mediante Anotación en Estado No. 57, publicado el viernes, 25 de agosto de 2023.

Por lo anterior, se cuenta hasta el miércoles, 30 de agosto de 2023 para interponer el recurso objeto de la presente.

II. Motivos de impugnación

Por las razones que a continuación se presentan, se considera que el Juez deberá revocar el auto mandamiento de pago

II.1. Las facturas objeto del mandamiento de pago recurrido (SRV2237 y SRV 2238) fueron rechazadas (incumplimiento del artículo 773 del Código de Comercio)

Las facturas objeto del mandamiento de pago recurrido no cumplen con lo establecido en el artículo 773 del Código de Comercio[1] toda vez que, ambas fueron oportuna y legítimamente rechazadas de conformidad con lo establecido en esta misma norma.

---

[1] "ART. 773.—**Modificado.L.1231/2008, art.2º.Aceptación de la factura.** Una vez que la factura sea aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, se considerará, frente a terceros de buena fe exenta de culpa que el contrato que le dio origen ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título.

El comprador o beneficiario del servicio deberá aceptar de manera expresa el contenido de la factura, por escrito colocado en el cuerpo de la misma o en documento separado, físico o electrónico. Igualmente, deberá constar el recibo de la mercancía o del servicio por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio, en la factura y/o en la guía de transporte, según el caso, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor.

INC. 3º—Modificado.L.1676/2013, art.86º. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si **no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.** En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo

En este modo, se encuentra que al día siguiente de la recepción del documento pretendido como factura mediante correo electrónico, se hizo de forma expresa reclamo al emisor de la misma, rechazando ésta, lo anterior así:

Factura No:	Hora recepción mensaje:	Hora envío mensaje de rechazo de factura:	Contenido correo electrónico de rechazo:
SRV2237	25/10/2022 – 16:53	26/10/2022 – 15:14	De: **Mariana Castellanos** <mcastellanos@canalesdesarrolladores.com> Date: mié, 26 oct 2022 a las 15:14 Subject: Re: 800250926; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.; SRV2237; 01; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S. To: <p.vargas@wcinstalaciones.com>, <auxcontabilidad@wcinstalaciones.com>, <facturacion@siigo.com> Cc: KAROL DANIELA LEON <sisoma@avenidacentrocomercial.com>, Yeisson Coca P <presupuestos1@canalesdesarrolladores.com>, <contador@canalesdesarrolladores.com>, JORGE JARAMILLO <jjaramillo@canalesdesarrolladores.com>, <jvelasco@canalesdesarrolladores.com> Buenos dias respetados Señores Adjunto en forma de rechazo y No Aceptación de la facturacion adjunta solicitamos Nota Crédito del documento, ya que no se ha realizado de forma consensuada y no tiene ningún tipo de documento que soporte estos documentos Número de factura **F-003-2237** Quedamos atentos a la Nota crédito
SRV2238	25/10/2022 – 17:01	26/10/2022 – 15:18	De: **Mariana Castellanos** <mcastellanos@canalesdesarrolladores.com> Date: mié, 26 oct 2022 a las 15:18 Subject: Re: 800250926; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.; SRV2238; 01; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S. To: <p.vargas@wcinstalaciones.com>, <auxcontabilidad@wcinstalaciones.com>, <facturacion@siigo.com> Cc: KAROL DANIELA LEON <sisoma@avenidacentrocomercial.com>, Yeisson Coca P <presupuestos1@canalesdesarrolladores.com>, JORGE JARAMILLO <jjaramillo@canalesdesarrolladores.com>, <contador@canalesdesarrolladores.com> Buenos dias respetados Señores Adjunto en forma de rechazo y No Aceptación de la facturacion adjunta solicitamos Nota Crédito del documento, ya que no se ha realizado de forma consensuada y no tiene ningún tipo de documento que soporte estos documentos. Número de factura **F-003-2238** Quedamos atentos a la Nota crédito Saludos

Por lo anteriormente descrito y sobre todo demostrado, queda demostrado que las facturas objeto del mandamiento de pago fueron rechazadas y por ello, no cumple con el requisito especial de aceptación de éstas establecido legalmente para la constitución de la factura como requisito de su existencia.

Es preciso advertir que el rechazo fue realizado por el área contable de la sociedad demandante y fue enviado por correo electrónico al área contable de la sociedad demandada.

En el escrito de demanda objeto de la presente no se dijo nada especto de la aceptación expresa o tacita de las facturas, mucho menos se hizo declaración alguna respecto al

---

de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento […]" (Énfasis añadido)

rechazo realizado, lo anterior con el propósito evidente de que se expidiera mandamiento ejecutivo a pesar de tener pleno conocimiento de dicho rechazo realizado de forma expresa.

Por lo tanto, por el rechazo expreso de estas facturas, éstas no fueron aceptadas y, por ello, no podía expedirse el mandamiento de pago recurrido pues, no cumple con tal requisito especial que exige ésta y, **por ello, el mandamiento de pago debía ser rechazado por inexistencia de título ejecutivo**

II.2. No fueron aportadas facturas electrónicas – no hay firma del emisor (Artículo 1.6.1.4.1.3. del Decreto 1625 de 2016)

En la presente demanda no fueron aportadas las "facturas electrónicas" propiamente dichas, sino su representación gráfica y, por ello, no es dable colegir que en cada una de ellas se hayan satisfecho los requisitos propios de esa especie cartular, en el entendido de que, según el numeral 9° del artículo 2.2.2.53.2 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el numeral 9° del artículo 1° del Decreto 1154 de 2020, la factura electrónica de venta como título-valor *"es un título-valor en mensaje de datos, expedido por el emisor o facturador electrónico, que evidencia una transacción de compraventa de un bien o prestación de un servicio, entregada y aceptada, tácita o expresamente, por el adquirente/deudor/aceptante, y que cumple con los requisitos establecidos en el Código de Comercio y en el Estatuto Tributario, y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan"*.

Entonces, una factura electrónica debe estar contenida en un mensaje de datos que no fue aportado a la presente pues, se reitera, lo que se adjuntó como sustentó corresponde a una impresión de un documento físico con la denominación "factura electrónica" y no el mensaje de datos en la que esta está contenida.

El ejecutante no podía sustentar la ejecución en el escáner de documentos físicos cuando la presente acción trata de facturas electrónicas, pues, si son electrónicas lo que debía enviarse era el mensaje de datos contentivo de estas, se reitera.

Entonces, no hay lugar a la excepción establecida jurisprudencialmente de que los documentos físicos podrán ser aportados en ese medio a través de sus impresiones pues, estas facturas al haber sido emitidas originalmente en formato electrónico (desmaterializadas), a través de mensaje de datos, debían enviarse en su formato original y no como escaneados de documentos físicos (materiales) pues, no hay razón alguna para tal conversión, porque

la demanda radicada digitalmente hubiera permitido el envío de las facturas en su formato original, el electrónico, y no como se hizo, como una impresión de un documento físico.

Entonces, sobre los requisitos de validez de las facturas electrónicas, particularmente el que corresponde a la firma del emisor/creador, pues, ciertamente, la impresión o reproducción gráfica de las "facturas" no permite evidenciar si en ellas se impuso la rúbrica del prestador del servicio, exigencia que, según el artículo 625 del Código de Comercio, se predica de cualquier especie cartular, habida cuenta que "toda obligación cambiaria deriva su eficacia de una firma puesta en un título-valor", la que para el caso de "facturas electrónicas" podrá ser firma digital o electrónica, de manera que se garanticen la autenticidad e integridad del documento (artículo 1.6.1.4.1.3, lit. d), Decreto 1625 de 2016).

La primera (firma digital), de conformidad con el literal c) del artículo 2° de la Ley 527 de 1999, es entendida "como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación", en tanto que la **firma electrónica** responde a *"métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que per-mite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente"* (artículo 2.2.2.47.1, núm. 3, Decreto 1074 de 2015).

Dentro de los documentos aportados, que se reitera, corresponden a impresiones y no al mismo mensaje de datos que contiene la factura electrónica, **estos no contienen una firma, ni siquiera una firma electrónica. Lo anterior, así:**

Factura	Apartado de firma
SRV 2237	Firma Elaborado por : NICOLAS Firma Recibido SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTA DDI-023769 N/A RETENCIONES NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENDEORES DIAN ACT 4322

SRV 2238	Firma Elaborado por : NICOLAS Firma Recibido SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTA DDI-023769 N/A RETENCIONES NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENDEORES DIAN ACT 4322

Por lo anterior, como los documentos aportados no cumplen los requisitos señalados líneas atrás, estos no cumplen con las condiciones para reputarse firma electrónica.

II.3. <u>En las facturas objeto de la presente no se indica un bien o servicio prestado (numeral 9° del artículo 617 del Estatuto Tributario, en conjunto con el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008 (que modificó el artículo 773 del Código de Comercio)</u>

Igualmente, estas pretendidas facturas traídas al proceso tampoco resultan validas de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 617 del Estatuto Tributario[2], en conjunto con el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008 (que modificó el artículo 773 del Código de Comercio[3]) pues, no establece una descripción ni siquiera genérica de unos servicios prestados. Lo anterior así:

Factura	Descripción

[2] **Articulo 617.** *Requisitos de la Factura de Venta.* Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos: […]

f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados."

[3] **Artículo 3º.** El artículo 774 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio, quedará así: Requisitos de la factura. La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes: […]

No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin embargo, la omisión"

<table>
<tr><td>SRV 2237</td><td>
<table>
<tr><th>Código</th><th>Descripción</th><th>Unid</th><th>Cant</th><th>V. Unit</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>0110002000001</td><td>ADICIONALES VOLADURA DE ROCA CON POLVORA</td><td>UN</td><td>1.00</td><td>80,262,000.00</td><td>80,262,000.00</td></tr>
<tr><td>0110002000001</td><td>ADMINISTRACION 10%</td><td>UN</td><td>1.00</td><td>8,026,200.00</td><td>8,026,200.00</td></tr>
<tr><td>0110002000001</td><td>IMPREVISTOS 4%</td><td>UN</td><td>1.00</td><td>3,210,480.00</td><td>3,210,480.00</td></tr>
<tr><td>0110002000001</td><td>UTILIDAD 4%</td><td>UN</td><td>1.00</td><td>3,210,480.00</td><td>3,210,480.00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Total Bruto</td><td>94,709,160.00</td></tr>
<tr><td>IVA</td><td>609,991.20</td></tr>
<tr><td>Total a Pagar</td><td>$ 95.319.151,20</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SRV 2238</td><td>
<table>
<tr><th>Código</th><th>Descripción</th><th>Unid</th><th>Cant</th><th>V. Unit</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>0110002000001</td><td>ADMINISTRACION MAYOR PERMANENCIA</td><td>UN</td><td>12.00</td><td>12,000,000.00</td><td>144,000,000.00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Total Bruto</td><td>144,000,000.00</td></tr>
<tr><td>Total a Pagar</td><td>$ 144.000.000,00</td></tr>
</table>
CONDICION DE PAGO
</td></tr>
</table>

Señor juez, como puede notarse, en las supuestas facturas traídas al proceso no se establece una descripción de un bien o servicio prestado, si se miran bien lo ahí dispuesto, se denota que corresponde a asuntos que no son un servicio prestado sino, por el contrario, corresponden a asuntos objeto de un conflicto entre las partes como lo son (i) adicionales y (ii) administración de mayor permanencia.

Por lo anterior, dichos conceptos NO corresponden a un servicio prestado sino que, corresponden a asuntos propios de una reclamación por parte del demandante.

Por lo anterior, ello es, porque no establece un verdadero servicio prestado en favor de la demanda en dichas facturas, éstas no tienen el carácter de título valor.

II.4. <u>Sobre los documentos que pretendan ser traídos en el traslado del recurso de reposición</u>

Es preciso advertir que, el aquí ejecutante no puede aportar ni completar el título ejecutivo con documentos traídos en el trámite del recurso de reposición. En un caso análogo, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -con ponencia del Dr. Edgardo Villamil Portilla en auto del 22 de septiembre de 1998 sostuvo:

> "[...] no es posible completar el título ejecutivo con documentos traídos con el recurso de reposición como lo intenta el demandante. Para fortalecer la tesis de que la renta había sido modificada por actos posteriores entre las partes el demandante trajo algunos documentos que debió abre presentado con la demanda. Si el demandante, quería fundar su demanda, no sólo en el contrato de arrendamiento, sino en posteriores ofertas aceptadas de pagar una renta

> mayor, tal cosa debió quedar explícita desde la misma demanda introductoria del proceso. No es el recurso de reposición el instrumento válido para alterar el contenido de la demanda y aportar documentos que hipotéticamente pudieren llegar a justificar una renta superior a la que describe el título ejecutivo inicial[...]"[4]

Es claro, entonces, que la única documentación aportada que debe ser tenida en cuenta es aquella que se adjuntó con la demanda y su subsanación y, cualquier documento que pretenda ser traído posteriormente no puede ser apreciado, pues la oportunidad para ello (que lo era al momento de interponer la demanda, o al subsanarla tras su inadmisión) precluyó.

III. Anexos

Se aporta como prueba de lo anteriormente descrito lo siguiente:

A. Copia del Correo mediante el que se rechazó la factura No. SRV 2237 de fecha 25 de octubre de 2022 a las 15:14.

B. Copia del correo mediante el que se rechazó la factura No. SRV 2238 de fecha 25 de octubre de 2022 a las 15:18.

IV. Solicitud

En vista de lo anteriormente indicado se solicita respetuosamente que, con sustento en el artículo 318 del C.G. del P. su señoría se sirva:

- **Reponer para revocar el auto mandamiento de pago del 11 de abril de 2023** para que **se rechace** el cobro de las facturas electrónicas objeto de ejecución.

De su señoría,

Martín Alfonso Quiñones Mogollón (Aug 30, 2023 10:48 CDT)

Martín Alfonso Quiñones Mogollón
C.C. 1.032.464.069 de Bogotá D.C.
T.P. 287.230 del C.S. de la J.

[4] Citada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Buga en auto del 16 de mayo de 2022.

ANEXOS

A. Copia del Correo mediante el que se rechazó la factura No. SRV 2237 de fecha 25 de octubre de 2022 a las 15:14.

---------- Forwarded message ---------
De: **Mariana Castellanos** <mcastellanos@canalesdesarrolladores.com>
Date: mié, 26 oct 2022 a las 15:14
Subject: Re: 800250926; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.; SRV2237; 01; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.
To: <p.vargas@wcinstalaciones.com>, <auxcontabilidad@wcinstalaciones.com>, <facturacion@siigo.com>
Cc: KAROL DANIELA LEON <sisoma@avenidacentrocomercial.com>, Yeisson Coca P <presupuestos1@canalesdesarrolladores.com>, <contador@canalesdesarrolladores.com>, JORGE JARAMILLO <jjaramillo@canalesdesarrolladores.com>, <jvelasco@canalesdesarrolladores.com>

Buenos días respetados Señores

Adjunto en forma de rechazo y No Aceptación de la facturacion adjunta solicitamos Nota Crédito del documento, ya que no se ha realizado de forma consensuada y no tiene ningún tipo de documento que soporte estos documentos

Número de factura	**F-003-2237**

Quedamos atentos a la Nota crédito

Saludos

Aviso Legal: Este mensaje (incluyendo sus anexos y/o archivos adjuntos) es de uso confidencial y está destinado únicamente a la persona o entidad a la cual está dirigido, contiene información que es de uso privilegiado, confidencial, que puede referirse a secretos profesionales y que no es de carácter público. Por lo anterior, no se encuentra permitido cualquier difusión, distribución, uso específico o copiado del contenido comunicación o sus anexos, sin contar con la autorización expresa de CANALES DESARROLLADORES S.A.S. Si usted ha recibido esta comunicación por error o no es el destinatario final, por favor notifíquenos inmediatamente al correo electrónico xnxyjr fxE hfsfqjxijxfwtqfitwjx3htr , y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos provienen de equipos con software antivirus, para evitar que contengan código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Las imágenes, conceptos y proyecciones financieras o arquitectónicas que puedan presentarse en el presente correo o sus anexos, reflejan expectativas de buena fe, pero no constituyen garantía alguna y están sujetos a cambios sin previo aviso.

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y con el Decreto 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, manifestamos que los datos personales que se encuentran en las bases de datos de CANALES DESARROLLADORES S.A.S., han sido incluidos con el consentimiento del titular y facilitados por éste voluntariamente. Estas bases de datos tienen como finalidad promocionar proyectos desarrollados por la empresa, coordinación de actividades para la ejecución de proyectos, laborales, comerciales y todas las demás relacionadas con el objeto social de la empresa, incluyendo comunicaciones de sus productos, servicios, alianzas, estudios internos, contenidos, así como los de compañías vinculadas. Se informa que puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos personales, mediante escrito dirigido a CANALES DESARROLLADORES S.A.S a la dirección de correo electrónico: protecciondedatospersonales@canalesdesarrolladores.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Carrera 11 # 82-01, Of. 901 de la ciudad de Bogotá D.C.

El mié, 26 oct 2022 a las 14:47, Yeisson Coca P (<presupuestos1@canalesdesarrolladores.com>) escribió:

psi

---------- Forwarded message ---------
De: **Natalia Lujan** <contador@canalesdesarrolladores.com>
Date: mié, 26 oct 2022 a las 10:52
Subject: Fwd: 800250926; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.; SRV2237; 01; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.
To: Jeisson Coca Peña <presupuestos1@canalesdesarrolladores.com>

Aviso Legal: Este mensaje (incluyendo sus anexos y/o archivos adjuntos) es de uso confidencial y está destinado únicamente a la persona o entidad a la cual está dirigido, contiene información que es de uso privilegiado, confidencial, que puede referirse a secretos profesionales y que no es de carácter público. Por lo anterior, no se encuentra permitido cualquier difusión, distribución, uso específico o copiado del contenido comunicación o sus anexos, sin contar con la autorización expresa de CANALES DESARROLLADORES S.A.S. Si usted ha recibido esta comunicación por error o no es el destinatario final, por favor notifíquenos inmediatamente al correo electrónico sistemas@canalesdesarrolladores.com, y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos provienen de equipos con software antivirus, para evitar que contengan código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Las imágenes, conceptos y proyecciones financieras o arquitectónicas que puedan presentarse en el presente correo o sus anexos, reflejan expectativas de buena fe, pero no constituyen garantía alguna y están sujetos a cambios sin previo aviso.

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y con el Decreto 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, manifestamos que los datos personales que se encuentran en las bases de datos de CANALES DESARROLLADORES S.A.S., han sido incluidos con el consentimiento del titular y facilitados por éste voluntariamente. Estas bases de datos tienen como finalidad promocionar proyectos desarrollados por la empresa, coordinación de actividades para la ejecución de proyectos, laborales, comerciales y todas las demás relacionadas con el objeto social de la empresa, incluyendo comunicaciones de sus productos, servicios, alianzas, estudios internos, contenidos, así como los de compañías vinculadas. Se informa que puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos personales, mediante escrito dirigido a CANALES DESARROLLADORES S.A.S a la dirección de correo electrónico: protecciondedatospersonales@canalesdesarrolladores.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Carrera 11 # 82-01, Of. 901 de la ciudad de Bogotá D.C.

---------- Forwarded message ---------
De: **INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.** <facturacion@siigo.com>
Date: mar, 25 oct 2022 a las 16:53
Subject: 800250926; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.; SRV2237; 01; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.
To: <contador@canalesdesarrolladores.com>

B. Copia del correo mediante el que se rechazó la factura No. SRV 2238 de fecha 25 de octubre de 2022 a las 15:18.

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.

Sr (a) **CANALES DESARROLLADORES S.A.S.**

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S. le informa que se generó la siguiente factura

Número de factura	**F-003-2237**
A nombre de	**CANALES DESARROLLADORES S.A.S.**
Valor total	**$ 95.319.151,20**

Ver factura

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, si pasados tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, y aún no ha sido rechazada, el sistema la dará por aceptada.

Este correo electrónico es generado automaticamente. No lo responda.

Factura elaborada y enviada a través de Siigo

--

Aviso Legal: Este mensaje (incluyendo sus anexos y/o archivos adjuntos) es de uso confidencial y está destinado únicamente a la persona o entidad a la cual está dirigido, contiene información que es de uso privilegiado, confidencial, que puede referirse a secretos profesionales y que no es de carácter público. Por lo anterior, no se encuentra permitido cualquier difusión, distribución, uso específico o copiado del contenido comunicación o sus anexos, sin contar con la autorización expresa de CANALES DESARROLLADORES S.A.S. Si usted ha recibido esta comunicación por error o no es el destinatario final, por favor notifíquenos inmediatamente al correo electrónico sistemas@canalesdesarrolladores.com, y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos provienen de equipos con software antivirus, para evitar que contengan código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Las imágenes, conceptos y proyecciones financieras o arquitectónicas que puedan presentarse en el presente correo o sus anexos, reflejan expectativas de buena fe, pero no constituyen garantía alguna y están sujetos a cambios sin previo aviso.

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y con el Decreto 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, manifestamos que los datos personales que se encuentran en las bases de datos de CANALES DESARROLLADORES S.A.S., han sido incluidos con el consentimiento del titular y facilitados por éste voluntariamente. Estas bases de datos tienen como finalidad promocionar proyectos desarrollados por la empresa, coordinación de actividades para la ejecución de proyectos, laborales, comerciales y todas las demás relacionadas con el objeto social de la empresa, incluyendo comunicaciones de sus productos, servicios, alianzas, estudios internos, contenidos, así como los de compañías vinculadas. Se informa que puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos personales, mediante escrito

dirigido a CANALES DESARROLLADORES S.A.S a la dirección de correo electrónico: protecciondedatospersonales@canalesdesarrolladores.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Carrera 11 # 82-01, Of. 901 de la ciudad de Bogotá D.C.

---------- Forwarded message ---------
De: **Mariana Castellanos** <mcastellanos@canalesdesarrolladores.com>
Date: mié, 26 oct 2022 a las 15:18
Subject: Re: 800250926; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.; SRV2238; 01; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.
To: <p.vargas@wcinstalaciones.com>, <auxcontabilidad@wcinstalaciones.com>, <facturacion@siigo.com>
Cc: KAROL DANIELA LEON <sisoma@avenidacentrocomercial.com>, Yeisson Coca P <presupuestos1@canalesdesarrolladores.com>, JORGE JARAMILLO <jjaramillo@canalesdesarrolladores.com>, <contador@canalesdesarrolladores.com>

Buenos días respetados Señores

Adjunto en forma de rechazo y No Aceptación de la facturacion adjunta solicitamos Nota Crédito del documento, ya que no se ha realizado de forma consensuada y no tiene ningún tipo de documento que soporte estos documentos.

Número de factura	**F-003-2238**

Quedamos atentos a la Nota crédito

Saludos

Aviso Legal: Este mensaje (incluyendo sus anexos y/o archivos adjuntos) es de uso confidencial y está destinado únicamente a la persona o entidad a la cual está dirigido, contiene información que es de uso privilegiado, confidencial, que puede referirse a secretos profesionales y que no es de carácter público. Por lo anterior, no se encuentra permitido cualquier difusión, distribución, uso específico o copiado del contenido comunicación o sus anexos, sin contar con la autorización expresa de CANALES DESARROLLADORES S.A.S. Si usted ha recibido esta comunicación por error o no es el destinatario final, por favor notifíquenos inmediatamente al correo electrónico xnxyjr fxE hfsfqjxijxfwtqfitwjx3htr , y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos provienen de equipos con software antivirus, para evitar que contengan código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Las imágenes, conceptos y proyecciones financieras o arquitectónicas que puedan presentarse en el presente correo o sus anexos, reflejan expectativas de buena fe, pero no constituyen garantía alguna y están sujetos a cambios sin previo aviso.

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y con el Decreto 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, manifestamos que los datos personales que se encuentran en las bases de datos de CANALES DESARROLLADORES S.A.S., han sido incluidos con el consentimiento del titular y facilitados por éste voluntariamente. Estas bases de datos tienen como finalidad promocionar proyectos desarrollados por la empresa, coordinación de actividades para la ejecución de proyectos, laborales, comerciales y todas las demás relacionadas con el objeto social de la empresa, incluyendo comunicaciones de sus productos, servicios, alianzas, estudios internos, contenidos, así como los de compañías vinculadas. Se informa que puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos personales, mediante escrito dirigido a CANALES DESARROLLADORES S.A.S a la dirección de correo electrónico: protecciondedatospersonales@canalesdesarrolladores.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Carrera 11 # 82-01, Of. 901 de la ciudad de Bogotá D.C.

El mié, 26 oct 2022 a las 11:13, Yeisson Coca P (<presupuestos1@canalesdesarrolladores.com>) escribió:

PSI

---------- Forwarded message ---------
De: **Natalia Lujan** <contador@canalesdesarrolladores.com>
Date: mié, 26 oct 2022 a las 10:52
Subject: Fwd: 800250926; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.; SRV2238; 01; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.
To: Jeisson Coca Peña <presupuestos1@canalesdesarrolladores.com>

Aviso Legal: Este mensaje (incluyendo sus anexos y/o archivos adjuntos) es de uso confidencial y está destinado únicamente a la persona o entidad a la cual está dirigido, contiene información que es de uso privilegiado, confidencial, que puede referirse a secretos profesionales y que no es de carácter público. Por lo anterior, no se encuentra permitido cualquier difusión, distribución, uso específico o copiado del contenido comunicación o sus anexos, sin contar con la autorización expresa de CANALES DESARROLLADORES S.A.S. Si usted ha recibido esta comunicación por error o no es el destinatario final, por favor notifíquenos inmediatamente al correo electrónico sistemas@canalesdesarrolladores.com, y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos provienen de equipos con software antivirus, para evitar que contengan código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Las imágenes, conceptos y proyecciones financieras o arquitectónicas que puedan presentarse en el presente correo o sus anexos, reflejan expectativas de buena fe, pero no constituyen garantía alguna y están sujetos a cambios sin previo aviso.

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y con el Decreto 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, manifestamos que los datos personales que se encuentran en las bases de datos de CANALES DESARROLLADORES S.A.S., han sido incluidos con el consentimiento del titular y facilitados por éste voluntariamente. Estas bases de datos tienen como finalidad promocionar proyectos desarrollados por la empresa, coordinación de actividades para la ejecución de proyectos, laborales, comerciales y todas las demás relacionadas con el objeto social de la empresa, incluyendo comunicaciones de sus productos, servicios, alianzas, estudios internos, contenidos, así como los de compañías vinculadas. Se informa que puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos personales, mediante escrito dirigido a CANALES DESARROLLADORES S.A.S a la dirección de correo electrónico: protecciondedatospersonales@canalesdesarrolladores.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Carrera 11 # 82-01, Of. 901 de la ciudad de Bogotá D.C.

---------- Forwarded message ---------
De: **INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.** <facturacion@siigo.com>
Date: mar, 25 oct 2022 a las 17:01
Subject: 800250926; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.; SRV2238; 01; INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.
To: <contador@canalesdesarrolladores.com>

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S.

Sr (a) **CANALES DESARROLLADORES S.A.S.**

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. S.A.S. le informa que se generó la siguiente factura

Número de factura	**F-003-2238**
A nombre de	**CANALES DESARROLLADORES S.A.S.**
Valor total	**$ 144.000.000,00**

Ver factura

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, si pasados tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, y aún no ha sido rechazada, el sistema la dará por aceptada.

Este correo electrónico es generado automaticamente. No lo responda.

Factura elaborada y enviada a través de Siigo

--

Aviso Legal: Este mensaje (incluyendo sus anexos y/o archivos adjuntos) es de uso confidencial y está destinado únicamente a la persona o entidad a la cual está dirigido, contiene información que es de uso privilegiado, confidencial, que puede referirse a secretos profesionales y que no es de carácter público. Por lo anterior, no se encuentra permitido cualquier difusión, distribución, uso específico o copiado del contenido comunicación o sus anexos, sin contar con la autorización expresa de CANALES DESARROLLADORES S.A.S. Si usted ha recibido esta comunicación por error o no es el destinatario final, por favor notifíquenos inmediatamente al correo electrónico sistemas@canalesdesarrolladores.com, y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos provienen de equipos con software antivirus, para evitar que contengan código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Las imágenes, conceptos y proyecciones financieras o arquitectónicas que puedan presentarse en el presente correo o sus anexos, reflejan expectativas de buena fe, pero no constituyen garantía alguna y están sujetos a cambios sin previo aviso.

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y con el Decreto 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, manifestamos que los datos personales que se encuentran en las bases de datos de CANALES DESARROLLADORES S.A.S., han sido incluidos con el consentimiento del titular y facilitados por éste voluntariamente. Estas bases de datos tienen como finalidad promocionar proyectos desarrollados por la empresa, coordinación de actividades para la ejecución de proyectos, laborales, comerciales y todas las demás relacionadas con el objeto social de la empresa, incluyendo comunicaciones de sus productos, servicios, alianzas, estudios internos, contenidos, así como los de compañías vinculadas. Se informa que puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos personales, mediante escrito

dirigido a CANALES DESARROLLADORES S.A.S a la dirección de correo electrónico: protecciondedatospersonales@canalesdesarrolladores.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Carrera 11 # 82-01, Of. 901 de la ciudad de Bogotá D.C.

20230829 Recurso de reposición - auto mandamiento de pago [2023-092]

Final Audit Report 2023-08-30

Created:	2023-08-30
By:	Martin Quinonez (martin@quinonesm.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAXGwZOjLnB3mKx3UH0TbXYbEj-M3ckJr9

"20230829 Recurso de reposición - auto mandamiento de pago [2023-092]" History

Document created by Martin Quinonez (martin@quinonesm.com)
2023-08-30 - 3:46:56 PM GMT

Document emailed to mquinones@ju-legal.com for signature
2023-08-30 - 3:47:19 PM GMT

Email viewed by mquinones@ju-legal.com
2023-08-30 - 3:47:29 PM GMT

Signer mquinones@ju-legal.com entered name at signing as Martín Alfonso Quiñones Mogollón
2023-08-30 - 3:48:26 PM GMT

Document e-signed by Martín Alfonso Quiñones Mogollón (mquinones@ju-legal.com)
Signature Date: 2023-08-30 - 3:48:28 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.
2023-08-30 - 3:48:28 PM GMT

Adobe Acrobat Sign

Certificado: Recurso de reposición - auto mandamiento de pago [2023-092]

Martín Quiñones Mogollón <mquinones@ju-legal.com>

Mié 30/08/2023 11:30 AM

Para:Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:mquinones@ju-legal.com <mquinones@ju-legal.com>;campo.ninoasociados@gmail.com <campo.ninoasociados@gmail.com>;'Gerardo Jimenez Umbarila' <gjimenez@ju-legal.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)

20230829 Recurso de reposición - auto mandamiento de pago [2023-092] - signed.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Martín Quiñones Mogollón**.

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

Respetados señores, reciban un cordial saludo:

Adjunto envío memorial de la referencia.

Por favor confirmar recepción, agregar al expediente y darle el trámite que corresponda.

Cordialmente,

Martín Quiñones Mogollón.
Abogado Asociado.

mquinones@ju-legal.com
www.ju-legal.com

PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL

Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o empresa(s) nombrada(s) y contiene información confidencial y/o legalmente protegida. Usted no deberá divulgar, copiar o usar esta información sin autorización previa del emisor. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

This e-mail, including any attachments, is intended for the person(s) or company(ies) named and contains confidential information and/or legally protected. You must not disclose, copy or use this information without authorization from the sender. If you are not the intended recipient, please delete this message and notify the sender.

From: Martín Quiñones Mogollón <mquinones@ju-legal.com>
Sent: Tuesday, June 27, 2023 3:04 PM
To: campo.ninoasociados@gmail.com.rpost.biz
Cc: mquinones@ju-legal.com
Subject: FW: 20230627 Pronunciamiento y solicitud de levantamiento [2023-092]
Importance: High

Bogotá D.C., 27 de junio de 2023

Respetados señores, reciban un cordial saludo:

Adjunto envío memorial de la referencia.

Por favor confirmar recepción, agregar al expediente y darle el trámite que corresponda.

Cordialmente,

Martín Quiñones Mogollón.
Abogado Asociado.

mquinones@ju-legal.com
www.ju-legal.com

PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL

Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o empresa(s) nombrada(s) y contiene información confidencial y/o legalmente protegida. Usted no deberá divulgar, copiar o usar esta información sin autorización previa del emisor. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

This e-mail, including any attachments, is intended for the person(s) or company(ies) named and contains confidential information and/or legally protected. You must not disclose, copy or use this information without authorization from the sender. If you are not the intended recipient, please delete this message and notify the sender.

From: Camp y Niño asociados SAS <campo.ninoasociados@gmail.com>
Sent: Tuesday, June 27, 2023 10:38 AM
To: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: mquinones@ju-legal.com; contador@canalesdesarroladores.com
Subject: SOLICITUD SENTENCIA PROCESO 2023-00092

Señor
Juez 36 Civil Del Circuito De Bogotá D.C
E. S. D

REF: SOLICITUD SENTENCIA PROCESO 110013103036**20230009200**

DEMANDANTE: INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS NIT: 800.250.926-9
DEMANDADO: CANALES DESARROLLADORES SAS NIT: 900281916-0

FEIBER ALEXANDER MORALES CABARCAS, conocido de autos por este despacho, respetuosamente allego a su despacho, memorial del asunto, para su trámite en lo que a Derecho corresponda.

Del señor Juez

Feiber Alexander Morales
Apoderado

RPost® Patentado